

Fecha: 03 de Mayo de 2017

Circular: TD 022/2017

Anexos: 1

Asunto: Horario de Operación Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 05 de mayo de 2017

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, por ser de interés general se hace de su conocimiento que a través del oficio número 800-25-00-00-00-2017-2717 de fecha 24 de enero de 2017 emitido por la ADMINISTRADORA de la aduana del AICM la Lic. Dina Alicia Madrid Rosas, se dieron a conocer los **“Días inhábiles y horarios de operación para el despacho de mercancías de importación y exportación en los módulos de selección automatizada y reconocimiento aduanero de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”**.

Por medio del oficio anteriormente citado, y tomando en cuenta lo establecido en el primer y segundo párrafo de artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México comunica la manera de operar para el despacho de mercancías de importación y exportación en los Módulos de Selección Automatizada y Reconocimiento Aduanero el día 05 de mayo de 2017 como a continuación se indica:

Fecha	Forma de operar	Observaciones
Lunes 1 de mayo de 2017	Servicios extraordinarios	Los servicios extraordinarios para el día 5 de mayo de 2017, se recibirán hasta el día 4 de mayo de 2017, conforme a lo siguiente: *tratándose de empresas certificadas, con programa IMMEX, así como operaciones de mercancía: perecedera, animales vivos, órganos y tejidos humanos, hasta las 19:00 horas, *para todos los demás casos el horario límite para recibir los mismos será hasta las 17:00 horas.
Viernes 5 de mayo de 2017		

Cabe hacer mención que únicamente serán autorizadas las solicitudes de servicio extraordinario para el despacho de mercancías que se encuentren debidamente justificadas y de conformidad con los oficios 800-36-00-02-00-2014-35426 y 800-36-00-02-01-2015-1431 del 21 de noviembre de 2014 y 12 de enero de 2017 respectivamente, a fin de que tomen las medidas necesarias en las fechas y horarios indicados para no verse afectados en las actividades inherentes al despacho de las mercancías al comercio exterior.

Incluimos como anexo el oficio en comento para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.